

## CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CHILE Y LA UNIVERSIDAD DE MILAN

Artículo 1: La Universidad de Milán y la Universidad de Chile (Uch), deseosas de desarrollar un intercambio en el ámbito de la enseñanza y la investigación han decidido organizar su cooperación de conformidad con los términos del presente convenio.

Tendrán como objetivo prioritario favorecer los contactos entre estudiantes y docentes italianos y chilenos y desarrollar el conocimiento de **programas condivisos**. A tal fin, organizarán intercambios de profesores, estudiantes e información, cuyas modalidades están previstas en el presente convenio, en la medida de las posibilidades de financiación.

Artículo 2: El programa va dirigido a un número limitado de profesores y estudiantes que cada universidad seleccionará según sus propias modalidades. Cada universidad tratará de que sus candidatos posean un conocimiento de la lengua extranjera que les permita dar o seguir eficazmente, la enseñanza en la otra universidad. En lo que se refiere a los estudiantes, este intercambio atañe **los estudiantes** de los últimos años de estudio.

Cada Universidad examinará, manteniendo el espíritu de cooperación y según los procedimientos adoptados para el conjunto de los alumnos en general, las solicitudes de los candidatos que les sean presentadas.

Artículo 3: Los estudiantes quedarán exentos del pago de derechos de inscripción en la universidad asociada pero deberán afrontar los gastos de estadía (alojamiento y manutención), como así también poseer un seguro médico. La Universidad receptora les otorgará los beneficios generales que entrega a sus propios estudiantes.

Artículo 4: La supervisión del programa de intercambio estará a cargo de un profesor de cada Universidad. Los servicios competentes de cada universidad establecerán el programa de estudios que será convalidado en la universidad de origen.

Artículo 5: Los estudiantes llegarán a la institución asociada con la suficiente antelación a la fecha de iniciación de los cursos para cumplir con todos los trámites administrativos. Las universidades se esforzarán en ayudar a los estudiantes en la búsqueda de alojamiento aunque no podrán garantizarlo.

Se solicita a cada institución presentar una documentación detallada sobre cada estudiante con diez semanas de anticipación a la llegada a la institución asociada.

Artículo 6: Las dos universidades se comprometen a estudiar posibles programas conjuntos de investigación; se esforzarán por consolidar sus relaciones en ese sector por medio de la más amplia cooperación y tratarán, en la medida de sus posibilidades, de promover la dirección conjunta de tesis.

Artículo 7: En el espíritu del convenio está también desarrollar un intercambio de profesores, tanto para participar en foros o seminarios, cuanto para impartir cursos en años sabáticos o permisos. Asimismo, se otorgarán las facilidades necesarias para que académicos puedan permanecer el tiempo necesario a fin de concretar sus programas de investigación en la otra universidad.

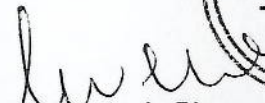
Artículo 8: En el espíritu del convenio se comprende especialmente **los estudiantes del doctorado que deben desarrollar** investigación en relación al tema de su tesis.

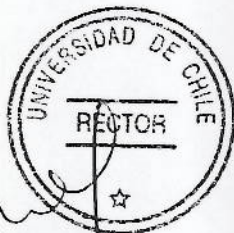
Artículo 9: Ambas universidades se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para obtener de instituciones y organismos públicos o privados los fondos requeridos para desarrollar este programa.

Artículo 10: **El programa de desarrollo del presente convenio y los asuntos económicos se establecerán en acuerdos futuros.**

Artículo 11: El presente convenio entrará en vigor a partir de su firma por las autoridades competentes de cada universidad. Si una de las dos universidades deseara dar por terminado este convenio, deberá hacerlo por escrito doce meses antes del fin del año académico de la otra universidad. **El presente acuerdo tendrá la duración de cuatro años**

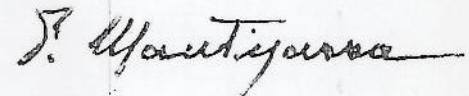
Santiago,

  
Prof. Luis A. Riveros  
Rector



Milano

17 GEN 2001





Pío Nono N° 1, Providencia  
Tel. (56-2) 6785202  
(56-2) 6785208  
Fax. (56-2) 7355172  
Código Postal 6640022  
decano@derecho.uchile.cl  
Santiago - Chile